



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Donoso
Huaral



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MATERIALES DE INVERNADERO PARA LA EEA DONOSO - HUARAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria (EEA) Donoso- Subdirección de Biotecnología (SDB), Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB)- INIA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estación Experimental Agraria (EEA) Donoso
Actividad del POI:	Implementación de metodología de micropropagación y saneamiento <i>in vitro</i> en cultivos priorizados en el ámbito de influencia de la EEA Donoso
Denominación de la Contratación	Adquisición de materiales de invernadero
CMN APROBADO N°	0000032 Y 0000064

Firmado digitalmente por:

QUILCATE PAIRAZA

Carlos Enrique FAU 20131365994

soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 25/02/2026 12:53:41-0600

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere adquirir materiales de invernadero con la finalidad de dar cumplimiento con las actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2026, en el marco de la Actividad del POI: "Implementación de metodología de micropropagación y saneamiento *in vitro* en cultivos priorizados en el ámbito de influencia de la EEA Donoso" de la EEA Donoso- SDB-DRGB.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Turba de musgo	1	Unidad	Turba de musgo comprimida envuelta con una malla biodegradable. Dimensiones: 42 mm de diámetro y 60 mm altura expandida. Presentación: caja de 520 unidades.  Imagen referencial
2	Tijera para podar	2	Unidad	Tijera para podar de mano, de corte cruzado. Material cuchillas: acero carbono templado. Mango anatómico y ergonómico.

Carretera Chancay – Huaral Km 5.600

Teléfono: 998-591-364

donoso@inia.gob.pe

www.inia.gob.pe



Firmado digitalmente por:

SANCHEZ JHONG KIARA

JULISSA FIR 73023190 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/02/2026 11:00:43-0600

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

				Traba de seguridad para el cierre de las láminas. Diámetro de corte máximo: 17 mm aprox. Dimensiones: 27 cm x 10 cm x 3 cm aprox.
3	Etiqueta marcador de plástico	1	Unidad	Etiqueta marcador para vivero o invernadero. Material: polietileno, con protección UV. Dimensiones: 10 x 1.4 cm aprox. Color: blanco Presentación: paquete de 100 unidades.
4	Bandeja germinación	10	Unidad	Bandeja de germinación compuesta por una bandeja negra y su respectiva tapa de plástico transparente, ideal para la propagación de semillas y esquejes. La tapa de plástico transparente posee dos ventanas regulables para el control de humedad y temperatura. La tapa permite instalar dos tubos fluorescentes. Material tapa: polipropileno. Material base: poliestireno. Dimensiones: 38 x 58 x 21 cm aprox.
				 Imagen referencial

Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRACAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131385994
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/02/2026 12:54:12-0500

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal:

- Persona natural con negocio y/o jurídica.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado.

Experiencia del proveedor:

Experiencia en ventas de materiales e insumos agropecuarios por un valor no menor a una (01) vez el valor ofertado, durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y/u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.



6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses que cubra defectos de calidad, formulación o funcionalidad de los bienes. La reposición de los productos defectuosos será sin costo adicional y deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (05) días calendario tras la notificación, la garantía incluirá los costos de transporte y retiro de los bienes defectuosos.

9. MUESTRAS

No corresponde.

Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMAN

Carlos Enrique FAU 20131385994

soft

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 25/02/2026 12:54:33-0500

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realiza en el Almacén EEA Donoso, ubicado en Carretera Chancay - Huaral km 5.6, Huaral, en el distrito de Huaral, provincia de Huaral y departamento de Lima Región; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes; el INIA, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo máximo de entrega será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso y el V°B° del área usuaria- Especialista de la Subdirección de Biotecnología, quien comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Donoso. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en una armada dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Orden de compra
- Comprobante de pago
- Carta de garantía
- Carta de Autorización CCI.



PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ JHONG KIARA
JULISSA FIR 73023190 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2026 11:02:36-0600

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/02/2026 12:56:28-0500

Aprobado por: Director General de Oficina/
Dirección